Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Técnica FIAB
República de Colombia

CAR 20/04/2026 10:58
Al Contestar cite este No.: **20262029518**
Origen: Dirección Técnica FIAB
Destino:CONSORCIO IVK
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Ingeniero
LUIS PAUL
Gerente
CONSORCIO IVK
CR 22A 85A 36
correspondencia@consorcioivk.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261024736: Comunicado E202619491 ENTREGA INFORME MENSUAL DE GERENCIA FEBRERO 2026 V1

Respetados Señores:

En respuesta a su comunicación, se indica que el Informe presentado, en su tercera versión, ha surtido la respectiva revisión por parte de la Supervisión del Contrato de Servicios de Consultoría No.1454 de 2015, evidenciando que el documento remitido cuenta con la subsanación a las observaciones previamente realizadas y que han sido debidamente atendidas por parte de la Gerencia de Proyecto. En consecuencia, el estado actual del informe mensual de actividades No. 123 (febrero de 2026) es APROBADO.

La presente gestión se da en aras de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el contrato 1454 de 2015, “Sección IV. Apéndices, APÉNDICE B –REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES”.

Cordialmente,

MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Director Técnico FIAB (E)

Respuesta a: 20261024736 del 06/03/2026
Anexos: 1 archivo adjunto
Copia: Simon Adolfo Buitrago Moya / DFIAB

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Elaboró:	Juan David Baron Prada / DFIAB Juan Felipe Sotelo Restrepo / DFIAB Sandra Liliana Valbuena Ramirez / DFIAB Carolina Gomez Aldana / DFIAB Liliana Carolina Quintero Delgado / DFIAB Martha Catalina Herrera Herrera / DFIAB Gloria Consuelo Torres Ariza / DFIAB Elizabeth Nieto Bustos / DFIAB Mario Pedro Mauricio De Milleri Bonilla / DFIAB Alexander Manrique Gutiérrez / DFIAB
Revisó:	Adriana Marcela González Mora / DFIAB

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.